



Corpoguajira

ACUERDO N° 025

19 DIC 2014

"Por medio del cual se ajusta la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA –CORPOGUAJIRA-

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial de las que le otorga el artículo 27, literal f) de la Ley 99 de 1993 y el artículo 35, Numeral 8 del Acuerdo 003 del 4 de agosto de 2014 por medio del cual se aprobaron los Estatutos de la Corporación

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 y demás decretos reglamentarios, exige a las Corporaciones Autónoma Regionales, como autoridades ambientales, mayor nivel administrativo, técnico y operativo que le permita de manera efectiva atender oportunamente los diferentes tramites misionales.

Que el Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública, Ley 489 de 1998, en su Art. 115, establece que las plantas de personal se deben integrar en forma global, con el propósito de hacer factible el cumplimiento de los planes y programas institucionales.

Que la Corporación cumple con el Título VII del Decreto 1227 de 2005, toda vez que se realizó un estudio técnico, ajustado a la metodología diseñada por el DAFP, además se cumple con los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general, descritos en este Título.

Que mediante Acuerdo N° 024 se ajusta la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, definiendo el propósito y funciones de cada dependencia.

Que la implementación y ajuste de la planta se hará de acuerdo a las disponibilidades presupuestales y a la priorización de los mandatos judiciales y el fortalecimiento de la Autoridad Ambiental y demás procesos misionales, para finalmente proveer los cargos de apoyo, según se gestionen los recursos.

En razón y merito de lo anterior, se determina el ajuste de la Planta de Personal de CORPOGUAJIRA,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Suprimanse los siguientes empleos de la actual planta de personal de la Corporación Autónoma de La Guajira – CORPOGUAJIRA.

DIRECCIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Director General	0015	23	1
Secretario General.	0037	18	1
Subdirector General	0040	18	2
Asesor	1020	04	1
Asesor	1020	07	2
Jefe de Oficina	1045	08	2
TOTAL DIRECCIÓN GENERAL			9

PLANTA GLOBAL:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Profesional Universitario	2044	07	02



Corpoguajira

ACUERDO N° 025

19 DIC 2014

“Por medio del cual se ajusta la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira –
CORPOGUAJIRA

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Profesional Universitario	2044	09	01
Profesional Universitario	2044	10	01
Profesional Universitario	2044	11	12
Profesional Especializado	2028	12	09
Profesional Especializado	2028	13	04
Profesional Especializado	2028	15	07
Profesional Especializado	2028	17	01
Profesional Especializado	2028	19	08
Técnico administrativo	3124	13	05
Técnico administrativo	3124	16	02
Técnico Operativo	3132	13	07
Auxiliar Administrativo	4044	11	02
Auxiliar Administrativo	4044	13	01
Auxiliar General	4064	09	01
Auxiliar General	4064	11	03
Conductor Mecánico	4103	11	05
Conductor Mecánico	4103	19	01
Secretaria Ejecutiva	4210	17	01
Secretaria Ejecutiva	4210	18	03
Secretaria Ejecutiva	4210	19	01
Secretaria Ejecutiva	4210	21	03
Secretaria Ejecutiva	4210	24	01
TOTAL PLANTA GLOBAL			81

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones propias de las distintas dependencias de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira serán cumplidas por la siguiente Planta de Personal que a continuación se establece:

DIRECCION GENERAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NOMBRAMIENTO	NUMERO DE CARGOS
Director General	0015	23	Elección	1
Asesor	1020	08	LNR	1
Profesional Universitario (Logística)	2028	15	LNR	1
Profesional Universitario (Tesorería)	2028	15	LNR	1
Secretaria Ejecutiva	4210	24	LNR	1
Conductor Mecánico	4103	19	LNR	1
TOTAL DIRECCIÓN GENERAL				6

PLANTA GLOBAL:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NOMBRAMIENTO	NUMERO DE CARGOS
Secretaria General	0037	18	LNR	1
Subdirector General	0040	18	LNR	2
Director Territorial del Sur	0042	18	LNR	1
Jefe de Oficina de Control Interno	0137	16	LNR	1

94



Corpoguajira

ACUERDO N° 025

(19 DIC 2014)

“Por medio del cual se ajusta la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NOMBRAMIENTO	NUMERO DE CARGOS
Asesor de Comunicaciones	1020	08	LNR	1
Jefe Oficina Asesora	1045	10	LNR	2
Profesional Especializado	2028	19	CAR	13
Profesional Especializado	2028	17	CAR	2
Profesional Especializado	2028	15	CAR	27
Profesional Especializado	2028	13	CAR	8
Profesional Especializado	2028	12	CAR	12
Profesional Universitario	2044	11	CAR	5
Profesional Universitario	2044	10	CAR	1
Profesional Universitario	2044	09	CAR	3
Profesional Universitario	2044	07	CAR	2
Técnico Administrativo	3124	16	CAR	2
Técnico Administrativo	3124	13	CAR	8
Técnico Operativo	3132	15	CAR	4
Técnico Operativo	3132	13	CAR	5
Auxiliar Administrativo	4044	13	CAR	1
Auxiliar Administrativo	4044	11	CAR	2
Auxiliar General	4064	11	CAR	2
Conductor Mecánico	4103	11	CAR	4
Secretaria Ejecutiva	4210	21	CAR	5
Secretaria Ejecutiva	4210	18	CAR	3
TOTAL PLANTA GLOBAL				117

PARAGRAFO PRIMERO: Los empleos públicos de carrera que fueron suprimidos en el artículo primero del presente Acuerdo, serán reincorporados a la planta de personal que se establece en el presente artículo en cargos iguales o equivalente, con el fin de la actualización en el registro público de carrera administrativa. Todos los empleados públicos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira serán incorporados a esta planta mediante posesión, sin exigírseles nuevos requisitos para los empleos y conservarán todos sus derechos laborales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 909 de 2004.

PARAGRAFO SEGUNDO. En razón de que los recursos para el ajuste de Planta de Personal, para su implementación total no son suficientes, la Dirección General proveerá los cargos de acuerdo a las necesidades prioritarias acorde con las nuevas funciones y responsabilidades emitidas por el Gobierno, Nacional, de manera gradual de acuerdo con los recursos que se logren apropiar y/o gestionar para la implementación total de la planta ajustada

PARÁGRAFO TERCERO: Los nuevos empleos que se crean con este Acuerdo, se proveerán a discreción de la Dirección General, y en todo caso, una vez se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, será su responsabilidad mantener el equilibrio financiero que ampare el correspondiente gasto público en la respectiva vigencia fiscal, por tanto esta actuación exime de la responsabilidad a los miembros del Consejo Directivo de la Corporación, teniendo en cuenta que previamente se realizaron los estudios técnicos y jurídicos del proyecto de cargas laborales.

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la sentencia que autoriza el levantamiento del fuero sindical o del vencimiento de ese fuero contemplado en la ley o en los estatutos, el cargo de Profesional Especializado, Grado 19, que estaba adscrito a la Oficina de CORPOGUAJIRA en Fonseca, quedará automáticamente suprimido de la Planta de Personal que se está ajustando mediante el presente Acuerdo.



Corpoguajira

ACUERDO N° 0 2 5

19 DIC 2014

"Por medio del cual se ajusta la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA

ARTICULO CUARTO: A partir del reconocimiento a las mesadas pensionales, los empleos que se relacionan a continuación quedarán automáticamente suprimidos de la Planta de Personal de CORPOGUAJIRA.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Conductor Mecánico	4103	11	2

ARTÍCULO QUINTO: La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Acuerdo, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación.


ARTÍCULO SEXTO: Los empleos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.


ARTÍCULO SEPTIMO: Facúltase al Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, para actualizar el Manual de Funciones, requisitos y Competencias Laborales, dando cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, debe ser publicado, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dibulla, Departamento de La Guajira a los 19 DIC 2014


ORLANDO BROCHERO CUJIA
Presidente


CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ
Secretaria General